

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00001-2020-GA-OSITRAN

Lima, 02 de enero de 2020

VISTO:

La propuesta de la Jefatura de Contabilidad sobre el reemplazo de su representante en la Comisión de Inventario de Físico de Bienes Muebles de OSITRAN al 31 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector; estableciéndose las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciéndose en el artículo 118º que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121º del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, asimismo, el segundo y tercer párrafo del artículo citado en el considerando precedente, disponen que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la oficina que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación; y que, para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” con el objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.7.3 de la precitada Directiva, precisa los procedimientos y plazos de la Toma de Inventario de los Bienes Muebles, disponiendo que la Oficina de la Gerencia de Administración



o la que haga sus veces, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de inventario, de acuerdo a las funciones y responsabilidades dispuestas en la misma, la cual estará conformada por un representante de la Gerencia de Administración, quién la presidirá, un representante de la Oficina de Contabilidad y un representante de la Oficina de Abastecimiento, como integrantes. Asimismo, se establece que la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, participará en este proceso, como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;

Que, mediante Memorando Circular N° 157-16-GG-OSITRAN de 02 de diciembre de 2016 se aprobó la versión N° 02 del Procedimiento Documentado para la Toma de Inventario de Bienes Muebles del OSITRAN, en el que se describen las actividades para llevar a cabo el inventario físico de bienes muebles, a través de la Comisión de Inventario designada para ello;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 024-2019-GA-OSITRAN se designó a los integrantes de la “Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de OSITRAN al 31 de diciembre de 2019”, conforme al citado procedimiento documentado:

- Eduardo Ivan Marcelo Torre, representante de la Gerencia de Administración quien la presidirá.
- Christian Norabuena Bojorquez, representante de la Jefatura de Contabilidad.
- Sandro Burgos Fernández, representante de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.

Que, mediante Memorando N° 003-2019-CIBM-OSITRAN de 19 de diciembre de 2019, la Comisión informó la aprobación del cronograma de actividades del Inventario de Bienes Muebles 2019;

Que, según lo informado por la Jefatura de Contabilidad el colaborador Christian Norabuena Bojorquez solicitó la no renovación de su Contrato de Administrativo de Servicios N° 028-18-OSITRAN-CAS y sus respectivas adendas, por lo que, la citada Jefatura propone el reemplazo del mencionado colaborador como integrante de la Comisión de Inventario de Físico de Bienes Muebles de OSITRAN al 31 de diciembre de 2019;

Que, estando a los dispositivos referidos precedentemente y a la propuesta de la Jefatura de Contabilidad, corresponde reconstituir a la comisión que tendrá a su cargo realizar el Inventario Físico de Bienes Muebles de OSITRAN al 31 de diciembre de 2019;

De conformidad con lo que establece la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”; el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por el Decreto Supremo N° 013-12-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y el Memorando Circular N° 157-16-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconstituir la “Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles del OSITRAN al 31 de diciembre de 2019”, que tendrá a cargo el citado Inventario Físico de los Bienes Muebles de propiedad del OSITRAN al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN y del Procedimiento Documentado para la Toma de Inventario de Bienes Muebles del OSITRAN cuya versión N° 02 se aprobó con Memorando Circular N° 157-16-GG-OSITRAN, estando conformada por:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

- Eduardo Ivan Marcelo Torre, representante de la Gerencia de Administración quien la presidirá.
- Wildoro Gronert Alva, representante de la Jefatura de Contabilidad.
- Sandro Burgos Fernández, representante de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.

Asimismo, participará en calidad de facilitadora la señorita Adela Rosario Orué Martínez, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión designada en el artículo 1º de la presente resolución, así como, a la Jefatura de Contabilidad, a la Jefatura de Tesorería y a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración

NT 2020000319

